

57148

Quito, 27 de marzo de 2013

ESCANEAR

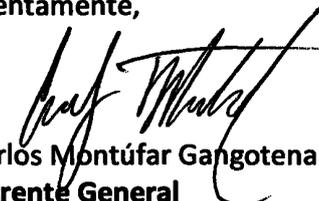
Abogada
Suad Mansur Villagrán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, así como en las Resoluciones números SC.SG.DRS.G.09.02 y SC.SG.G.09.03, adjunto la documentación señalada a continuación, correspondiente al accionista extranjero de ROYALSTATE S.A. (Exp. 94483):

1. Compulsa del certificado de vigencia de Seaview Business Inc., debidamente apostillado.
2. Original del formulario "Nómina de Accionistas" remitido por la compañía extranjera.
3. Compulsa del poder otorgado por Seaview Business Inc. a favor de Fornax Group Corp.
4. Compulsa del poder general otorgado por Fornax Group Corp. a mi favor.

Atentamente,


Carlos Montúfar Gangotena
Gerente General
ROYALSTATE S.A.

AJO : 2011.

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

28 NOV 2013


.....
Sra. Adela Vinacís V.
C.A.U. - QUITO

Registrado año 2011
29/11/2013



Dra. María Augusta Baca Serrano
Notaría Vigésima Novena

Av. Eloy Alfaro N32-162 y Av. República · Ed. Parque la Carolina
Mezanine · Telf.: 2527-345 / 2230-172
E-mail: notaria29@andinanet.net
Quito- Ecuador

7a- CERTIFICADA
COPIA _____
PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS AL
DE _____
PODER GENERAL.
OTORGADA POR COMPANIA FORMAX GROUP CORP .

A FAVOR DE <u>SR. CARLOS C. MONTUEZ GARGOTENA</u>

EL <u>16 de Septiembre del 2008</u>
PARROQUIA _____
CUANTIA _____ IND.
.RG.

PAZ HOROWITZ
ABOGADOS
CASILLERO JUDICIAL 2297
Telf : 222-2057

0938781



SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

En el registro a su cargo, sírvase Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA.

Atentamente,


Ab. Rocío Córdova V.
Mat. 11105 C.A.P.



0038782



ESCRITURA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑIA FORNAX GROUP

CORP.

A FAVOR DE

CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR

GANGOTENA

CUANTIA:

Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien Instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente Instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

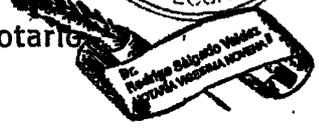


tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual
 verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas
 facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante
 cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;
 (CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar,
 presentar, réconocer, entregar y notarizar cualquier
 aplicación, documento o Instrucción, y realizar
 cualquier otra acción legal necesaria para el
 establecimiento, operación y cancelación de la
 sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;
 (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este
 poder a uno o más individuos cuya identidad será
 notificada con prontitud a la Mandante. Este poder
 general puede ser terminado por la Mandante a su
 solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El
 Mandatario declara expresamente que acepta el poder
 general aquí conferido y se compromete a cumplirlo
 diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
 validez de este instrumento público.- (firmado) doctor
 David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula
 profesional número siete mil setecientos ochenta (No
 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA
 AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda
 elevada a escritura pública con todo su valor legal,
 leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
 Notario Público

en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) FORNAX GROUP CORP.

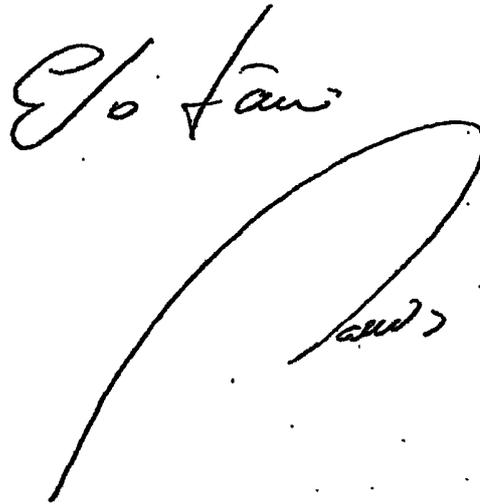
David Alexis Benalcázar Rosero

c.c. 1707591382



f) Carlos Cristobal Montúfar Gangotena

c.c.



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



155 REPUBLICA DE PANAMA
8001 + TIMBRE NACIONAL -
8462

002.00 0038085

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 803754



CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD DE - 2358P.

QUE LA SOCIEDAD :

FORNAX GROUP, CORP.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FOJA 620536 LOC. 1304806 DEBE EL
DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO .
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:
1) CETIS OVERSEAS INC.
2) P.B.C. GROUP CORP.
3) FUMA MINERALS LTD. S.A.

QUE SUS DIGNATARIOS SON:
PRESIDENTE : CETIS OVERSEAS INC.
TESORERO : P.B.C. GROUP CORP.
SECRETARIO : FUMA MINERALS LTD. S.A.

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE. EL TESORERO Y EL
SECRETARIO TIENEN LAS NIEMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A MAS DE LAS
OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE FACTO SOCIAL LEE IMPONE.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: HUPKE MF & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTITRES DE JUNIO
DEL DOS MIL OCHO A LAS 03:29:58 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 08 - 2358P
NO. CERTIFICADO: S. ARONINA - 063856
FECHA: Lunes 23 Junio DE 2008

[Handwritten signature]
JULIO S. GUEN
CERTIFICACION

// LUCH //



APOSTILLE

Convención de la Haya du 5 octobre 1961

- 1 País PANAMA
- 2 ha sido firmado por *[Signature]*
- 3 quien actúa en calidad *[Signature]*
- 4 y esta reseñada del certificado de *[Signature]*

CERTIFICADO

- 6 EN Panamá
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número *[Signature]*
- 9 el día 25 JUN 2008
- 10 Firma *[Signature]*

2



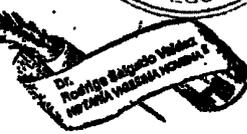
es compulsada de la copia que en *[Signature]* foja(s) me
fue presentada. - Quito a,

28 JUL 2008

RODRIGO SALGADO VALDEZ



Esta compulsación no
impone responsabilidad
al firmante al momento
del documento.



**JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD
FORNAX GROUP CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva de FORNAX GROUP CORP. se celebró en la Avenida Whymper 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de FORNAX GROUP CORP.

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE: Cetus Overseas INC

DIRECTOR y TESORERO: P.B.C. Group Corp.

DIRECTOR y SECRETARIO: Puma Minerals Ltd. S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Cetus Overseas INC, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

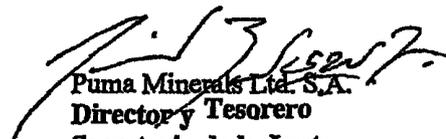
1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.
2. Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.
3. Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangola como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias para el cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.
4. Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedica única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directamente o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.



5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX CORP, la compañía P.B.C. Group Corp., para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, autorizado en el numeral inmediato anterior.

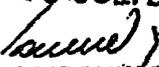
CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.


 Catis Overseas INC
 Director y Presidente
 Presidente de la Junta


 Puma Minerals Ltd. S.A.
 Director y Tesorero
 Secretario de la Junta


 P.B.C. Group Corp.
 Director y Tesorero

Es compuisa de la copia que en 2 - foja(s) me
 fue presentada.- Quito a, 28 JUL, 2008


 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 Notario Público de Quito





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA No. 02- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR
- PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de
Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el
presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP.."_____

Nombres Anteriores: " NINGUNO"_____

Fecha de Constitución: La Compañía fue Incorporada por medio de Escritura
Pública No.7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de
Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del
11 de junio de 2008:

PRÉSIDENTE:.- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.-

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante
legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las
mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que
este pacto social les impone



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

_____PAGINA NÚMERO DOS._____

Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364886._____

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008._____

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:

-a).-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;_____

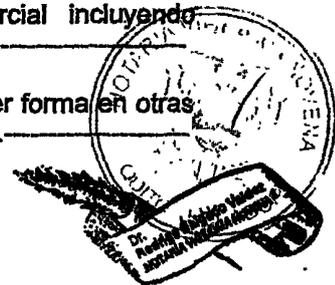
-b).-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;_____

-c).-la compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;_____

-d).-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;_____

-e).-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc ;_____

f).-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras._____





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO TRES.

g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;

-h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;

-7-
0038088



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

_____ **PAGINA NÚMERO CUATRO.** _____

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " **FORNAX GROUP CORP**".

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de junio de 2008 es **BUFETE MF & CO**, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C; Panamá, República de Panamá;





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO CINCO.

CERTIFICACIÓN:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad **"FORNAX GROUP, CORP"**, se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)

Carlos A. Garzón L.
MINISTRO CONSUL GENERAL



0038789



APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, **Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited**, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocío Córdova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

Sherma Baptiste-Harrigan - Assistant Secretary
MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED
Incorporator



TRADUCCIÓN

NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

P.B.C. Group Corp.
("la Compañía")

**(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,
2000 de Anguila Británica)**

El suscrito, **Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited** siendo el incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en esa capacidad:

Jorge Paz Durini

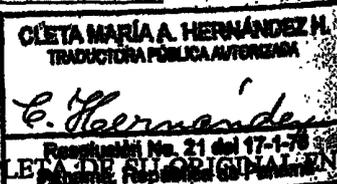
David Benalcázar R.

Rocío Córdova Valdiviezo

Fechado a las 4 días de marzo de 2008.

(fto. ilegible)

Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited
Incorporador

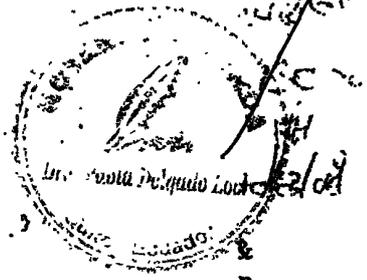


LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN
IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 2008.

-7-
0038000

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: Anguilla (British Overseas Territory)
Pays: Anguilla (Terretoire Britannique)

This public document/Le presenta acte public

2. has been signed by
a été signé par..... **Juan A. Richardson**

3. acting in the capacity of
agissant en qualité de..... **Notary Public**

4. bears the seal/stamp of
est revetu de sceau/timbre de..... **Notary Public**

P
Y
X

Certified/Attesté

5. at Anguilla / à Anguilla.....

6. the / le..... **10th March, 2008**

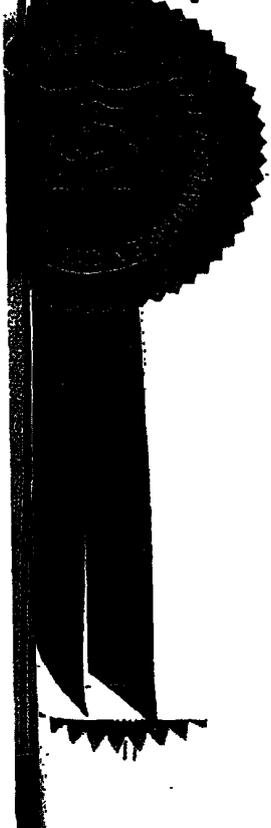
7. the Debt Officer, Ministry of Finance
le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

8. Number / Suns No A..... **275**

Stamp / Timbra

10. Signature:

.....
Debt Officer
Brenda Hughes



APOSTILLA

Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)

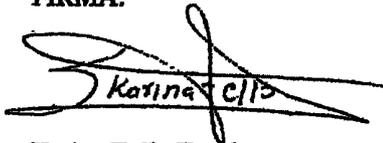
Este documento público:

2. ha sido signado para Juan A. Richardson
3. actuando en la capacidad de Notario Público
4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275
9. Sello / Timbre
(Hay un sello)
- 10 Firma
Brenda Hughes

EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA FRANCÉS AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR SALVO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI FIRMA.


Karina Tello Toral

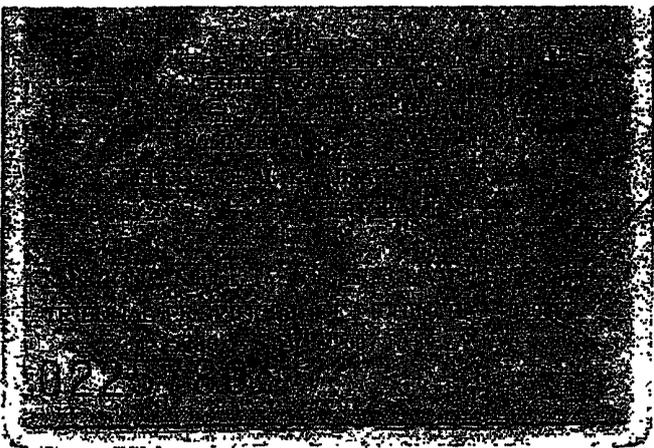
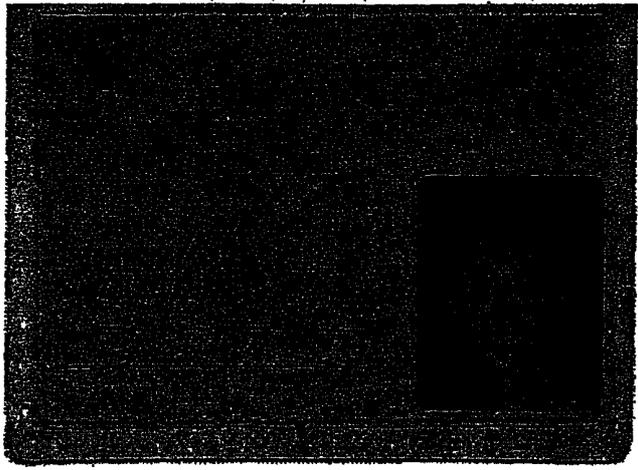
RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la (e) firma de **KARINA PATRICIA TELLO TORAL**

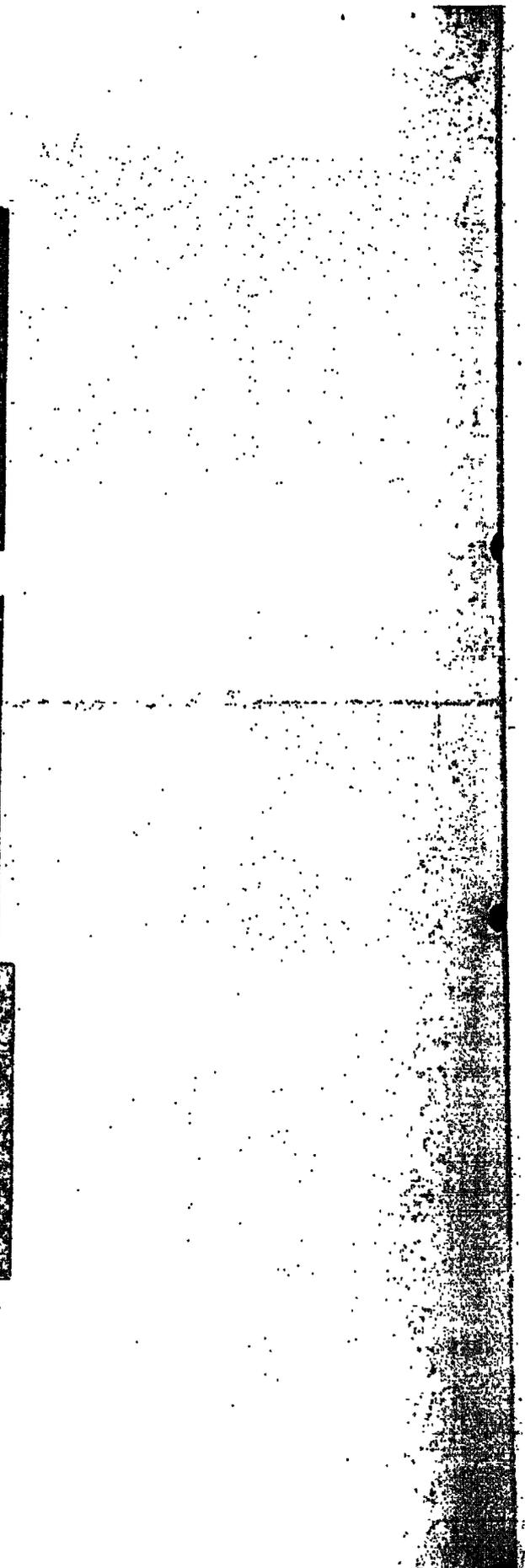
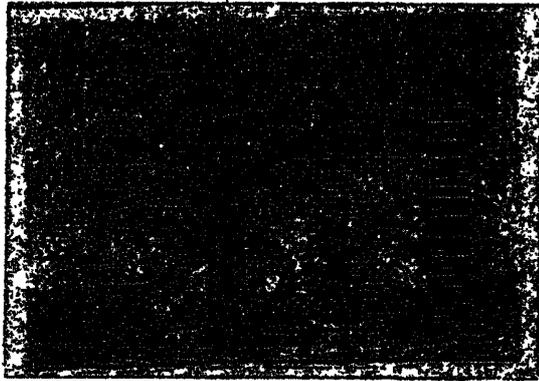
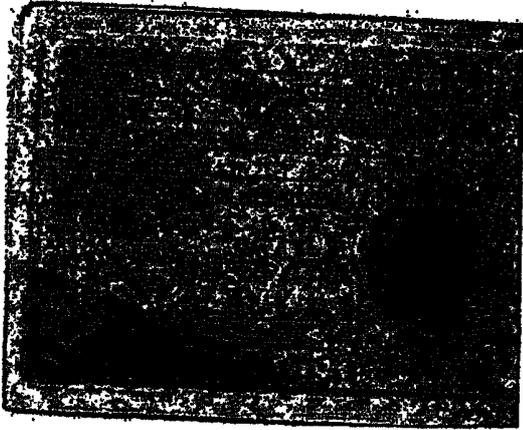
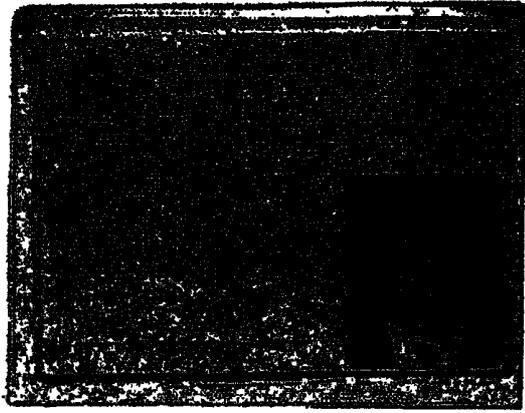
es (son) auténtica (s) .- Quito, a **20 JUL 2008**

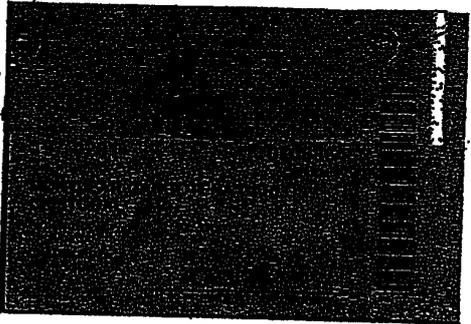
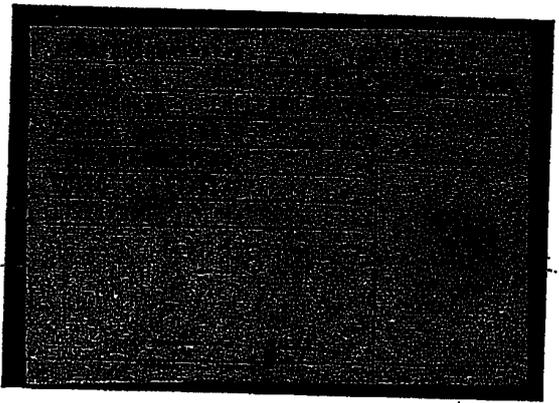
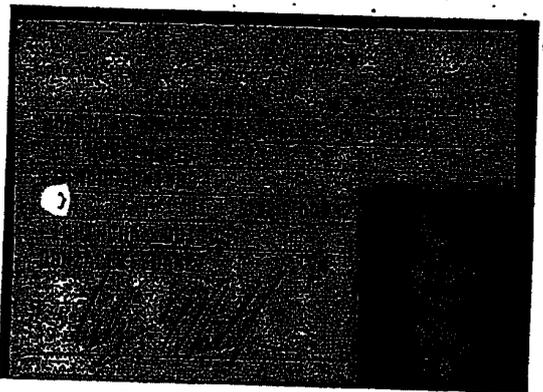


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

0038091

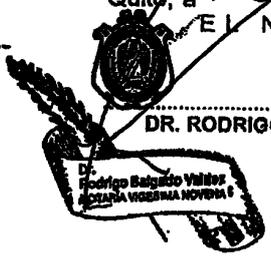






Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada; firmada en Quito, a 29 JUL. 2008

EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
CARRERA VEGETARIA NOVEMBER 8

Ru



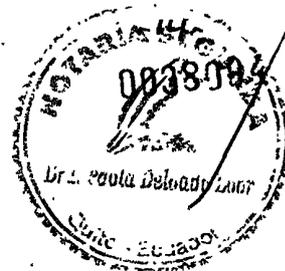
ZON: Mediante Resolución No.08.Q.IJ 3246 dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de Agosto del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX GROUP CORP, protocolizado en esta Notaria el 29 de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaria de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada.- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-**

Rodrigo Valdez
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 08.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 15 de agosto de 2.008, bajo el número 2860 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VIGÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Extranjera "FORNAX GROUP CORP." y del PODER conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1745.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 093819.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-



RG/mn.-



RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ.

3246

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas el 29 de julio del 2008, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfer Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008


DR. MARCELO ICAZA PONCE

PVV/cmf
Tram. 25036

RV

del Poder General...
de la Junta General...
de la Compañía...

del Poder General...
de la Junta General...
de la Compañía...

del Poder General...
de la Junta General...
de la Compañía...

del Poder General...
de la Junta General...
de la Compañía...

del Poder General...
de la Junta General...
de la Compañía...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LOS PROFESIONALES SEGURIDAD
PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.
...
18 de Agosto de 2008
Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURIDICO ENGARGADO

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA
DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y
COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.
En cumplimiento al Artículo Dieciséis Sexto de la Constitución de
Diasfalto Cia. Ltda., convocamos a la Junta General Extraordinaria de
Socios, que tendrá lugar el día martes 2 de septiembre del 2008,
en las oficinas de la compañía, ubicadas en La Pradera NSO-258
y Mariano Aguilera, Edificio Santofel CI. 2 A., a las 10:00.
A continuación detallamos el orden del día a tratarse en la
reunión:
ORDEN DEL DIA:
1. Conocer y resolver sobre Resoluciones Aprobadas de la Junta
General Extraordinaria del 18 Julio del 2008, sobre el Aumento
de Capital Suscrito, reformas del Estatuto social y demás asuntos
interrelacionados.
Solicitamos de manera especial la asistencia de todos los socios,
en caso de sustrarse algún impedimento, enviar un representa-
nte con la respectiva autorización por escrito. Por tratarse de
Segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 19no de los
Estatutos de Diasfalto Cia. Ltda. la Junta General Extraordinaria
se considerará legalmente constituida con el número de socios
que asistan, cualquiera que fuera el capital que representen.
Quito, 22 de agosto del 2008
Atentamente,
Ing. Gonzalo Uzcategui
Gerente General

del Poder General...
de la Junta General...
de la Compañía...
del Poder General...
de la Junta General...
de la Compañía...
del Poder General...
de la Junta General...
de la Compañía...
del Poder General...
de la Junta General...
de la Compañía...



de operación comercial...
perpetua como las personas...
de la compañía, le...
de la compañía, le...
de la compañía, le...

perpetua como las personas...
de la compañía, le...
de la compañía, le...
de la compañía, le...

de la compañía, le...
de la compañía, le...
de la compañía, le...
de la compañía, le...

de la compañía, le...
de la compañía, le...
de la compañía, le...
de la compañía, le...

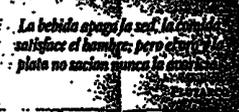
de la compañía, le...
de la compañía, le...
de la compañía, le...
de la compañía, le...

de la compañía, le...
de la compañía, le...
de la compañía, le...
de la compañía, le...

de la compañía, le...
de la compañía, le...
de la compañía, le...
de la compañía, le...

de la compañía, le...
de la compañía, le...
de la compañía, le...
de la compañía, le...

de la compañía, le...
de la compañía, le...
de la compañía, le...
de la compañía, le...



REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIGNO Intendente de Quito, 19 de agosto del 2008.
DE INTERVENCIÓN DE COMPAÑÍAS DE QUITO

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIGNO Intendente de Quito, 19 de agosto del 2008.
DE INTERVENCIÓN DE COMPAÑÍAS DE QUITO

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIGNO Intendente de Quito, 19 de agosto del 2008.
DE INTERVENCIÓN DE COMPAÑÍAS DE QUITO

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIGNO Intendente de Quito, 19 de agosto del 2008.
DE INTERVENCIÓN DE COMPAÑÍAS DE QUITO

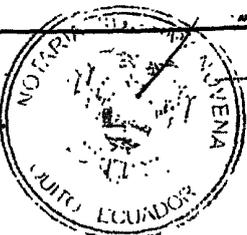
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIGNO Intendente de Quito, 19 de agosto del 2008.
DE INTERVENCIÓN DE COMPAÑÍAS DE QUITO

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIGNO Intendente de Quito, 19 de agosto del 2008.
DE INTERVENCIÓN DE COMPAÑÍAS DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMESTIBLES DEL PACIFICO COMESTIPAC S.A.
La compañía COMESTIBLES DEL PACIFICO COMESTIPAC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.UJ.003288 de 19 AGO. 2008.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDEICOMISO HIT
Se convoca a los Fideicomitantes Adherentes, tenedores de Certificados de Participación Fiduciaria HIT, a la Asamblea General Extraordinaria del Fideicomiso HIT, que se realizará el día Miércoles 3 de Septiembre del 2008 a las 17:00 en el salón Bolívar del Hotel Sheraton Quito, ubicado en las Avenidas Repúblicas de El Salvador y Naciones Unidas, esquina, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre el único punto del orden del día:
Designación de Compañía Fiduciaria sustituta del Fideicomiso HIT
Conforme lo establecido en el Contrato Reformado del Fideicomiso HIT, la Asamblea se instalará con un número de Fideicomitantes Adherentes que representen al menos el 60% del número total de HIT's.
Quito, 24 de agosto del 2008
Ing. Roberto Melo
Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT

Es copia de la copia que me fue presentada.- Quito, 16 SET. 2008
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



ZONA DE PROTOCOLIZACION: A. P. de Ab. Rodolfo
Córdova, el día de hoy, en el registro
 de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en diecisiete
 foja (s) úni (es); protocolizó LOS documento (s)
 que antecede (s)
 Quito, a 16 SET. 2006

[Firma]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante el Doctor Rodri-
 go Salgado Valdez, Notario, Vigésimo Noveno del Cantón -
 Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo
 en fe de ello confiero esta **SEPTIMA COPIA CERTIFICADA,**
 firmada y sellada en Quito, a treinta de septiembre del
 año dos mil trece .

[Firma]

DOCTORA MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
 NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO ENCARGADA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la
 Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
 documento, es fiel copia del documento que obra
 de ... 17. foja(s) úni(es) que me fue presentado para
 este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a 11 NOV. 2013

[Firma]
Bl. Wilson Bergado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO